

mp
mp

C O M O D A T O

En Catemu a diecisiete de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, se ha celebrado entre la I. Municipalidad de Catemu representada por doña YOLANDA TORO MUÑOZ, Alcalde de la Comuna de Catemu, domiciliada en Calle Borjas García Huidobro N°025 de Catemu, Cédula de Identidad N°2725648-1 de San Felipe, según se acreditará; y la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, representada por la Vicepresidenta Provincial doña TERESA CASTELLANOS DE PACHECO, domiciliada en San Felipe, Cédula de Identidad N°6064401 de Santiago, según se acreditará, el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Catemu, es dueña de la propiedad ubicada en Calle Arturo Pérez Canto s/n. de la Comuna de Catemu de esta Provincia, que se encuentra en proceso de regularización de dominio por El Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo al D.L. N°2.695. El inmueble tiene una superficie de 809.77 M2., y los deslindes son los siguientes: Noreste, Calle Arturo Pérez Canto; Sureste, Calle Matadero que lo separa de sitio eriazó; Suroeste, Canal Matadero que lo separa de I. Municipalidad de Catemu; Noroeste, I. Municipalidad de Catemu.

SEGUNDO : Por este Acto doña YOLANDA TORO MUÑOZ, en representación de la I. Municipalidad de Catemu y debidamente facultada para ello, según se acreditará, dá en Comodato el inmueble individualizado anteriormente y donde funciona actualmente el "Centro Abierto Las Maquinitas", quién lo recibe para su representada la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, en las condiciones que se expresará en este Instrumento. Se deja constancia que en el referido inmueble se encuentra una construcción de madera con una superficie de 59.09 M2.

TERCERO : El presente Contrato de Comodato se otorga por un período de 30 años desde esta fecha.

CUARTO : La Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad podrá destinar el inmueble que recibe en Comodato para la realización, en la Comuna de Catemu de las funciones y finalidades que conforme sus estatutos le son propias, sin limitación alguna.

QUINTO : Los gastos ordinarios de cuidado y conservación del inmueble serán de cargo de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, como asimismo los pagos que correspondan por consumos.

SEXTO : La personería de doña YOLANDA TORO MUÑOZ, representante de Comodante consta del Decreto de Nombramiento N°1.092 del 01.12.78 y la personería de doña TERESA CASTELLANOS DE PACHECO, representante Comodataria por la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad.

SEPTIMO : Las mejoras realizadas en el bien raíz objeto de este Contrato serán reguladas de la siguiente manera: Todas las mejoras deberán ser autorizadas por la Entidad Comodante y en todo caso no serán de su costo, quedando las que se hagan a beneficio de la Comodante.

JMP

- OCTAVO : El presente Comodato ha sido autorizado por Decreto Alcaldicio N°508 de fecha 17 de Octubre de 1984.
- NOVENO : Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Catemu.
- DECIMO : Se procede a la realización del presente Comodato con la debida autorización del Sr. Gobernador Provincial de San Felipe de Aconcagua, por intermedio de Decreto Exento N°128 de fecha 3 de Octubre de 1984.-



Teresa E. de Pacheco
6.064.401-2 Santiago



Yolanda E. de Dominguez
2725648-1 San Felipe

Autorizo las firmas de doña Yolanda Toro Muñoz, c.i. 2.725648-1 de San Felipe, en representación de I. Municipalidad de Catemu y doña Teresa Castellano Iturrate, c.i. 6.064.401-2 de Santiago en representación de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad.- San Felipe, 15 de Noviembre de 1984.-

[Handwritten signature]

